

AL DESPACHO de la señora juez las presentes diligencias

*Pedro Julio Leal Alvarado
Secretario*

*JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Tona, treinta de marzo de dos mil veintidós*

Llega a este Despacho procedente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga la demanda de Pertenenencia promovida por el señor ISIDRO DELGADO SANDOVAL, apoderado por el doctor SERGIO JOSE ARIZA VELASCO, contra el señor ISIDRO DELGADO (q.e.p.d.), de la que se observa lo siguiente:

El artículo 375 del Código General del Proceso en su numeral 5° informa que “a la demanda deberá acompañarse un certificado del Registrador de Instrumentos Públicos en el que conste las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro. Cuando el inmueble haga parte de otro de mayor extensión deberá acompañarse el certificado que corresponda a éste. Siempre que en el certificado figure determinada persona como titular de un derecho real sobre el bien la demanda deberá dirigirse contra ella”.

La parte demandante en los hechos de la demanda señala que el bien inmueble materia del proceso en la actualidad no tiene matrícula inmobiliaria; revisados los anexos se observa igualmente que no se allega el Certificado Especial expedido por el señor Registrador de Instrumentos, documento requerido para este tipo de procesos, no se acredita persona titular de derechos reales, razón por la que no se indica contra quien se dirige la demanda.

Conforme con lo anterior y como no se dan los presupuestos que trata el artículo 375 del Código General del Proceso se impone el rechazo de plano de la demanda. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona

RESUELVE:

PRIMERO. = RECHAZAR DE PLANO la demanda de PRESCRIPCION ADQUISITVA DE DOMINIO interpuesta por el señor ISIDRO DELGADO SANDOVAL; por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO. = Se reconoce personería para actuar al doctor SERGIO JOSE ARIZA VELASCO en los términos y para los efectos en el poder conferidos.

NOTIFIQUESE

*ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez*

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

**Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal
Tona - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21dabb621e2b6ad69330c2c6cf746f7a3aa7aad944c55d9184396a895c3f03f9

Documento generado en 30/03/2022 06:15:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>